



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **14:24 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **TAMARA VALERY VALENZUELA PINO**, la cual se transcribe textual a continuación:

"Estimado Manuel Díaz:

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, de acuerdo a las bases de proceso de selección público provisión de empleo trabajador/a social Programa de Representación Jurídica de niños, niñas, y adolescentes (Programa Mi Abogado) Región Metropolitana (bases código PSP 067/2022), escribo presente correo a fin de realizar observaciones al proceso.

De acuerdo a revisión de Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y evaluación curricular, cabe señalar que:

*- Referente a items de **capacitaciones**, poseo más de 40 horas de capacitación referente a materia de Técnicas y herramientas de entrevistas y/o intervención con NNA vulnerado en sus derechos y familia; y psicodiagnóstico infanto juvenil. En la postulación realizada mediante página web empleos públicos, se adjunta documentación referente a diplomados y capacitaciones, específicamente otorgado por Fundación Ideas para la Infancia, como facilitadora del Programa "Reunificación Familiar ODISEA-R". Cabe señalar que, efectivamente en el diploma no especifica cantidad de horas cronológicas, no obstante, lo detallo en CV en página de empleos públicos. No obstante, el día de hoy a fin de no presentar mayor confusión, tome contacto directamente con la Fundación y me proporciona el diploma con la cantidad de horas correspondiente a 58 hrs cronológicas. Por otra parte, yo realice la misma postulación en septiembre 2021, y adjunte el mismo diploma, y fue recepcionado, de manera que no pensé que se generaría este inconveniente. Se adjunta documentación correspondiente. Por lo que considero que, se debería otorgar puntuación 4.*

*- Respecto al items de **experiencia laboral**, cabe referir que en postulación realizada se adjunta documentación que acredita experiencia laboral, correspondiente a más de 3 años de experiencia en trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA y experiencia específica en trabajo con NNA vulnerados en sus derechos. Se adjunta nuevamente documentación a fin de corroborar información previamente señalada, toda vez que cuento con más de 5 años de experiencia en área, desempeñandome como Trabajadora social en Residencia de Lactantes y preescolares Ángeles Custodios, en Protectora de la Infancia, y posterior, en Programa FAE PRO SANTIAGO, en ADRA Chile, realizando trabajo en conjunto y colaborativo con curadores ad litem de NNA. Se adjunta documentación. Por*

lo que considero que, se debiese entregar puntuación 20 respecto a trabajo en conjunto a curadores, y 16 referente a experiencia específica en trabajo.

Quedo atenta a sus comentarios y desde ya agradecer recepción.

Atte.

Tamara Valenzuela P”.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **TAMARA VALERY VALENZUELA PINO**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose varios certificados de cursos y capacitaciones que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 4** puntos en capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la

empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público**:

Encontrándose 3 certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específica en trabajo con NNA.

Con respecto a la experiencia en conjunto a curadores ad litem de NNA, existe un certificado que determina el **periodo desde mayo de 2015 a diciembre de 2015**.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **0 puntos**.
 - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos**.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **TAMARA VALERY VALENZUELA PINO**.